

III CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

El Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas de formación en dependencias de la Universidad de León con cargo a la aplicación 18.02.17.322D.3.04.483.04 del presupuesto de la institución, con un máximo de 150.000€.

1. FINALIDAD Y NATURALEZA DE LAS BECAS

La finalidad de estas becas de formación es complementar la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de León, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de León y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las prácticas serán consideradas Prácticas Académicas Externas Extracurriculares.

Estas prácticas no implicarán relación laboral alguna con la Universidad de León y por tanto, en modo alguno podrán cubrirse necesidades estructurales o temporales de personal laboral mediante este tipo de convocatorias.

En relación con las obligaciones en materia de seguridad social, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- b) Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- c) Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- d) Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

- e) Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- f) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- g) Reglamento por el que se regulan las Practicas Externas en los estudios de Grado Máster y Doctorado (Modificado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno del 08/05/2024)
- h) Bases reguladoras de las becas y ayudas para estudiantes de Grado y Máster aprobadas en Consejo de Gobierno de 31/10/2024

3. DURACIÓN DE LAS BECAS Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Las becas se conceden por un periodo máximo de cuatro meses, comprendido entre el 01 de abril y 31 de julio de 2025.

De forma excepcional, y previa presentación ante el Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente de un informe donde se justique de forma razonada el cambio, podrá ampliarse el plazo de disfrute de la beca. En cualquier caso, la duración final no podrá exceder de los 4 meses y deberá cumplirse el requisito del apartado 5.d) relativo a la matriculación del estudiante.

Con el fin de permitir al beneficiario la compatibilidad de sus estudios con las actividades recogidas en el programa formativo de la beca, la dedicación máxima de la misma 10 horas semanales.

Los horarios para la realización de la práctica deberán ser compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

El Anexo II recoge las especificaciones concretas de duración y horario de cada beca.

4. CUANTÍA DE LA BECA

La asignación económica máxima que se concede a cada estudiante será de 320 € mensuales, a los que se aplicarán las deducciones que establezca la normativa vigente.

En caso de que se autorice una modificación de la dedicación de la beca sobre los términos previstos en el apartado 3, se modificará proporcionalmente dicha cuantía a la nueva dedicación.

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ao	Iministrativa da (ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)	





5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

A. Generales

- a) Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; en todo caso deberán acreditar su condición de residentes, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia
- Estar matriculado en Grado o Máster en la Universidad de León durante el curso académico 2024/25 y estar al corriente del abono de los correspondientes precios públicos.
- c) En el caso de los estudiantes de Grado, haber superado al menos el 50% de los créditos ECTS de la titulación por la que accede a la solicitud de la beca.
- d) Tanto los estudiantes de Grado como los de másteres oficiales no pueden tener superados la totalidad de los créditos de su titulación para iniciar las prácticas. En caso de superar los créditos de su titulación durante la realización de las prácticas, podrán finalizarlas siempre que reúnan el requisito de ser estudiantes de la Universidad.
- e) No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con la Universidad de León.
- f) Cualquier otro de los requisitos expresados en el Reglamento por el que se regulan las Practicas de la Universidad de León y en las Bases reguladoras de las becas y ayudas para estudiantes de grado y máster.

B. Específicos

Los requisitos específicos de cada beca se establecen en el Anexo II.

No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.

La Oficina de Prácticas y Empleabilidad verificará el cumplimiento de los requisitos con la comprobación de los datos que obran en su poder y con los documentos aportados en la solicitud.

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente		19/03/2025 11:12:36	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==			
Normativa	Esta informa tiona carácter do conja electrónica autóntica con validaz y oficacia ac	lministrativa do (OPIGINIAL (art. 27 Lov. 20/2015)	





6. PROGRAMA FORMATIVO

Todas las becas deberán disponer de un Programa Formativo, que se recoge en el Anexo II, que concretará la formación que recibirán los beneficiarios de las mismas.

Se tendrá en cuenta que, considerando el carácter formativo de las prácticas, las actividades propuestas estarán directamente vinculadas con las competencias que han de adquirir los estudiantes en la titulación por la que acceden a la beca.

El Programa Formativo contendrá los siguientes apartados:

- a) Duración del periodo formativo
- b) Actividades y/o tareas a desarrollar
- c) Competencias genéricas y específicas
- d) Sistema de evaluación y control

Para cada plaza de prácticas, o un grupo de ellas dentro de una misma ubicación, habrá, al menos, una persona que actúe como tutor, asesorando y formando al estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro del plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad.

La oferta de prácticas correspondiente a cada titulación estará disponible en la plataforma Dotia -Sistema de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad de León- a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria. Todos los solicitantes deberán inscribirse en la oferta de prácticas correspondiente a su titulación.

Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud cuyo modelo figura en el Anexo I que será dirigida a la Sra. Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.
- Nota media del expediente, que deberá descargarse de la secretaría virtual, adjuntando el documento "Borrador del expediente" generado por la aplicación.
- Evidencia (correo electrónico de confirmación de inscripción o documento equivalente) de inscripción en la oferta de prácticas correspondiente a su titulación en la plataforma Dotia -Sistema de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad de León-. Esta oferta de prácticas estará disponible en la plataforma Dotia

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==			
Normativa	Esta informa tiana caráctar da conia electrónica autóntica con validaz y aficacia administrativa da OPIGINAL (art. 27 Lay 39/2015)			





La documentación se presentará en el Registro de la Universidad de León o en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada estudiante podrá presentar un máximo de cuatro solicitudes. Será responsabilidad del mismo mantener actualizado el CV en la plataforma, de acuerdo con los requisitos de la/s beca/s a la/s que se presente.

Atendiendo al principio de transparencia recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la lista de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad una vez finalizado el plazo de presentación y se dará un plazo de 2 días hábiles para las posibles subsanaciones a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Esta publicación sustituirá la notificación a las personas interesadas y producirá los mismos efectos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de los resultados de la selección, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

8. SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Comisión de Selección estará presidida por la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente y compuesta por el director del Área de Empleabilidad y el responsable del servicio/unidad al que pertenezca la beca o persona en quién delegue. Esta Comisión, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los criterios de baremación fijados para cada Beca en el Anexo II, elevará a la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente la propuesta de resolución y su orden de prelación.

En el caso de que el proceso de selección requiera de la realización de una entrevista, la fecha y lugar de la misma se publicará en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad.

9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de la asignación y concesión de la beca se publicará en el Tablón electrónico de Anuncios de la Universidad de León y en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad y se abrirá un período de alegaciones de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Una vez publicada la resolución definitiva, las personas seleccionadas tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos evaluados y el resto de documentación necesaria para la tramitación de las prácticas y de los pagos de la beca y el alta en Seguridad Social.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Además de los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento por el que se regulan las Practicas Externas de la Universidad de León, las personas adjudicatarias de las becas de formación tendrán derecho a:

- Obtener, a través del servicio, unidad o estructura de la Universidad de León donde desarrolle la beca, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo y aprovechamiento de su formación, así como para el ejercicio de su actividad académica.
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- Realizar las tareas derivadas del Programa Formativo bajo la supervisión del tutor.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- Mantener confidencialidad de la información manejada en los términos establecidos en la legislación y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de León.
- Presentar un informe detallado final de sus actividades ante su tutor y ante el Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente antes de la finalización de la beca, que deberá recoger:
 - Datos personales del estudiante
 - o Órgano, unidad o estructura de la ULE solicitante de la beca.
 - Descripción concreta de las tareas desarrolladas y valoración de las mismas, con los conocimientos y competencias genéricas y específicas que haya podido desarrollar de acuerdo con lo recogido en el Programa Formativo correspondiente.
 - o Evaluación de la beca y propuesta de mejora.
- Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==			
Normativa	Esta informa tiana caráctar da conia electrónica autóntica con validaz y aficacia administrativa da OPIGINAL (art. 27 Lay 39/2015)			





11.INCOMPATIBILIDADES

La beca es compatible con las ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o Junta de Castilla y León, y ayudas por escasez de recursos de la Universidad de León.

Con carácter general, las becas de formación práctica son incompatibles con cualquier otro tipo de beca de la misma naturaleza otorgada por la Universidad León, así como las concedidas por otras entidades públicas o privadas. Son incompatibles con la realización de otras prácticas académicas externas (curriculares o extracurriculares) en un mismo período de tiempo.

No se podrá disfrutar de una beca de formación práctica si el estudiante, teniendo una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o trabajando por cuenta propia, tenga una dedicación que coincida con los horarios de desempeño de la beca, o la suma de las horas de dedicación de ambas actividades supere las 35 horas semanales.

No podrá solicitar una beca de formación práctica el estudiante que, habiendo sido becario con anterioridad, haya sido revocada su beca por informe negativo de su tutor.

12. REVOCACIÓN

Son causas de revocación.

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación estará obligado a reintegrar a la Universidad de León las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

13. RENUNCIA

Las personas beneficiarias podrán renunciar en cualquier momento a la beca. Para ello, deberán formalizar su renuncia por escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causas de fuerza mayor. En caso de renuncia se podrán nombrar becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la resolución.

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ao	Iministrativa da (ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)	





14. SUSPENSIÓN

Las prácticas podrán suspenderse de oficio o a solicitud del beneficiario mediante resolución motivada. Dicha solicitud de suspensión deberá ser resuelta por la Vicerrectora con competencias en la materia, previo informe - no vinculante -del Tutor.

15. DATOS PERSONALES

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de León con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca de formación.

La Universidad de León se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

16. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, toda referencia en este documento a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Atendiendo a lo recogido en el artículo 24. Prácticas académicas externas del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario donde se establece que "la universidad contará con procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas, que incluyan mecanismos, instrumentos y órganos o unidades implicados en la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación", el Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente podrá, a lo largo del periodo de disfrute de la beca, solicitar al estudiante o al tutor aquella información que se considere necesaria para garantizar el cumplimiento del Programa Formativo de la práctica.

18. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==			
Normativa	Esta informa tiana caráctar da conia electrónica autóntica con validaz y aficacia administrativa da OPIGINAL (art. 27 Lay 39/2015)			





partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En León, en la fecha de la firma electrónica,

Mª José Vieira Aller VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE*

* Por delegación de la Rectora en Resolución de 28 de junio de 2024 (BOCYL del 4 de julio de 2024)

Código Seguro De Verificación	WqR0SLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE FORMACION PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

A)	DA	ros	PER	SO	NAL	ES

,		
Apellidos		
Nombre		
D.N.I./N.I.E		
Fecha de Nacimiento		
Dirección Postal		
Teléfono de contacto		
Correo Electrónico		
Titulación para la que solicita la beca		
B) DATOS RELATIVOS	A LA PRÁCTICA SOLICITADA (Ver Anexo II)	
Servicio/Unidad		
Código de la Práctica		
Lugar donde se realizará		
	En León a de	de 2025

En Leon, a_____ de _____ de 2025

Firma

Esta solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n), a través del Registro Electrónico de la Universidad de León (https://sede.unileon.es/Sobre la Sede/Registro Electronico), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tal y como se recoge en la Convocatoria, el solicitante deberá inscribirse en la plataforma DOTIA en la oferta de prácticas correspondiente en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de la convocatoria.

Sra. VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)	





ANEXO II RELACIÓN DE BECAS Y PROGRAMA FORMATIVO

SERVICIO/UNIDAD: Dirección del área de estudiantes (dinamización vida estudiantil)

Código: PRF202570

Nº de plazas: 1 TOTAL. 1 campus de León

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA PRÁCTICA

Modalidad Académica: Extracurricular Remunerada

Lugar donde se realizará: Edificio de servicios de la Universidad León, Otras dependencias del

Campus de León

Fechas de realización: 01 de abril a 15 de julio de 2025

Duración: 4 meses y medio

Dedicación

Horas a la semana: 10 horas semanales Turno: Mañana (tardes puntuales)

PROGRAMA FORMATIVO

Tutor Académico: Alejandro Rodríguez García, +34 670442980, alrodg@unileon.es,

recaae@unileon.es

Actividades y/o tareas a desarrollar: Supervisión de procesos electorales estudiantiles. Atención al estudiante. Diseño y aplicación de planes, programas y proyectos actividades para dinamizar la vida estudiantil. Aplicación de actividades de dinamización del campus. Acompañamiento y supervisión en eventos. Animación del Campus. Supervisión de la vida universitaria. Coordinación con instituciones y empresas. Elaboración de plan de dinamización estudiantil. Elaboración del plan de participación estudiantil. Supervisión de desarrollo de actividades de dinamización. Creación de publicaciones para la difusión de las actividades.

Objetivos educativos y Competencias

Competencias genéricas: Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo.

Competencias específicas:

Diseñar planes, programas, proyectos, acciones y recursos en las modalidades presenciales y virtuales. Diseñar y desarrollar procesos de participación social y desarrollo comunitario. Promover procesos de dinamización cultural y social. Dirigir, coordinar y supervisar planes, programas y proyectos socioeducativos. Gestionar estructuras y procesos de participación y acción comunitaria. Organizar y gestionar proyectos y servicios socioeducativos (culturales, de animación y tiempo libre, de intervención comunitaria, de ocio. Conocer las características de los estudiantes, sus contextos sociales y motivaciones. Elaborar propuestas basadas en la adquisición de conocimientos, destrezas y aptitudes intelectuales y emocionales. Capacidad para decidir sobre estrategias y acciones de marketing. Capacidad para poner en práctica técnicas de marketing. Capacidad para planificar y desarrollar campañas de marketing. Capacidad para relacionar decisiones con otras áreas funcionales de la empresa y de las organizaciones. Habilidad para diseñar sistemas de información que permitan el cálculo de costes y la toma de decisiones

Código Seguro De Verificación	WqR0SLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de gestión. Utilizar software de uso general (Hojas de cálculo y programas específicos de Contabilidad) para el reflejo contable de las transacciones empresariales. Conocer las características de los estudiantes, sus contextos sociales y motivaciones. Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.

PERFIL DEL CANDIDATO

Titulación/es que dan acceso a la solicitud: Grado en Marketing e Investigación de Mercados; Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en finanzas; Grado en Comercio Internacional; Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de empresas y Doble Grado en Historia e Historia del Arte.

Criterios de selección (Max. 20 puntos):

Nota media del expediente (Max 10 puntos):

Otros criterios (Max 10 puntos): Entrevista personal, en la que se valorarán los siguientes criterios:

- 1. Motivación y expectativas (2 puntos)
- 2. Conocimientos y habilidades técnicas (2.5 puntos)
- 3. Habilidades comunicativas (2 puntos)
- 4. Creatividad e iniciativa (1.5 puntos)
- 5. Disponibilidad y compromiso (2 puntos)

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqR0SLjWucWb6zHvEQ78Xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SERVICIO/UNIDAD: Gabinete Comunicación y Prensa

Código: PFR202571

Nº de plazas: 1 Campus de Vegazana, León.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA PRÁCTICA

Modalidad Académica: Extracurricular Remunerada

Lugar donde se realizará: Edificio de Rectorado. Gabinete de Comunicación y Prensa.

Fechas de realización: 1 de abril a 30 de junio de 2025

Duración: 3 meses

Dedicación

Horas a la semana: 10 horas semanales

Turno: Mañana

PROGRAMA FORMATIVO

Tutor de empresa: Andrea Cubillas Corrales, 987291617, acubc@unileon.es

Actividades y/o tareas a desarrollar:

- Apoyo en campañas de marketing institucional de la Universidad de León.
- Creación de contenido para difusión entre la comunidad unviersitaria.
- Análisis del perfil de la comunidad universitaria y sus intereses.
- Evaluación de la efectividad de acciones de comunicación.
- Identificación de tendencias en marketing digital aplicables a la universidad.
- Diseño de campañas publicitarias para eventos académicos y culturales

Objetivos educativos y Competencias

Competencias genéricas: Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo.

Competencias específicas: Capacidad para decidir sobre estrategias y acciones de marketing. Capacidad para realizar investigaciones y análisis de mercados. Capacidad para planificar y desarrollar campañas de marketing. Capacidad para analizar entornos económicos y empresariales y su influencia en el ámbito de la investigación de mercados y marketing. Capacidad para relacionar decisiones con otras áreas funcionales de la empresa y de las organizaciones.

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.

PERFIL DEL CANDIDATO/A

Titulación/es que dan acceso a la solicitud: Graduado en Marketing e Investigación de Mercados.

Criterios de selección (Max. 20 puntos):

Nota media del expediente (Max 10 puntos)

Entrevista individual en la que se valorarán los siguientes aspectos: Capacidad para la comunicación escrita y oral con fluidez. Capacidad para el trabajo en equipo, organización y planificación e interés por sumarse al equipo. (Max 10 puntos)

Código Seguro De Verificación	WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





SERVICIO/UNIDAD: Área de Empleabilidad

Código: PFR202572

Nº de plazas: 1 campus de León

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA PRÁCTICA

Modalidad Académica: Extracurricular Remunerada

Lugar donde se realizará: Campus de León.

Fechas de realización: 01 de abril a 31 de julio de 2025

Duración: 4 meses

Dedicación

Horas a la semana: 10 horas semanales Turno: Mañana y tarde (horario a convenir)

PROGRAMA FORMATIVO

Tutor de empresa: Agustín Rodríguez Esteban, 987293663, arode@unileon.es

Actividades y/o tareas a desarrollar: Apoyo y participación en campañas organizadas por la ULE de promoción de empleabilidad.

Objetivos educativos y Competencias

Competencias genéricas: Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo.

Competencias específicas: Capacidad para realizar investigaciones y análisis de mercados, Capacidad para analizar entornos económicos

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.

PERFIL DEL CANDIDATO/A

Titulación/es que dan acceso a la solicitud: Graduado en Marketing e Investigación de Mercados. Grado en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Comercio Internacional Grado en Turismo.

Criterios de selección (Max. 20 puntos):

Nota media del expediente (Max 10 puntos).

Entrevista individual en la que se valorarán los siguientes aspectos: Herramientas de análisis de mercado de trabajo, habilidades sociales, motivación e interés (Max 10 puntos)

Código Seguro De Verificación	WqR0SLjWucWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2025 11:12:36
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/WqROSLjWucWb6zHvEQ78Xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

